SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA Nº 232

COMISIONES DE LEGISLACION PENAL, DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y DE LIBERTAD DE EXPRESION

Impreso el día 28 de mayo de 2002

Término del artículo 113: 6 de junio de 2002

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo acerca de las razones que condujeron a la detención del señor Gastón Jilek en la provincia de Misiones. **Ferrero** y **García**. (519-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal, de Derechos Humanos y Garantías y de Libertad de Expresión, han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero y del señor diputado García por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la detención del ciudadano Gastón Jilek en la provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos que correspondan, requiera del gobierno de la provincia de Misiones que informe acerca de las razones que condujeron a la detención del señor Gastón Jilek, que se habría llevado a cabo por la policía de la provincia, en la ciudad de Posadas el día 3 de marzo de 2002, en horas de la noche.

Sala de las comisiones, 21 de mayo de 2002.

Margarita Stolbizer. – Alfredo P. Bravo. Fernanda Ferrero. – Franco Caviglia. – Atilio Tazzioli. – Sarah Picazo. – Eduardo C. García. – Guillermo E. Johnson. – Gabriel J. Llano. – Angel Baltuzzi. – Rosana Bertone. – Marcela Bordenave. – Pedro Calvo. – Gerardo Conte Grand. – Stella M. Córdoba. – Alberto Coto. – Hernán Damiani. – Jorge Daud. – María del Carmen Falbo. – José Falú. – Víctor Fayad. – Alejandro Filomeno. – Nilda Garré. – Ricardo C. Gómez. – Oscar R. González. – Rafael González. – Margarita Jarque. – José L. H'Huiller. – José Martínez Llanos. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Adrián Menem. – María L. Monteagudo. – Nélida B. Morales. – Laura Musa. – Aldo Neri. – Benjamín Nieto Brizuela. – Irma Parentella. – Ramón Saadi. – Fernando O. Salim. – Juan M. Urtubey. – Andrés Zottos.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal, de Derechos Humanos y Garantías y de Libertad de Expresión al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero y del señor diputado García por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la detención del ciudadano Gastón Jilek en la provincia de Misiones, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Margarita R. Stolbizer.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través del programa periodístico Punto.doc, transmitido el pasado 3 de marzo de 2002, ha llegado a nuestro conocimiento que en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, habría sido detenido el señor Gastón Jilek en horas de la noche por la

policía local, acusándoselo de ser periodista del programa arriba citado; dicha persona, ajena a la actividad periodística, atribuye tal avasallamiento de su libertad a una denuncia que habría presentado contra él la diputada de la Nación señora Norma Godoy.

En el momento de ser detenido, el señor G. Jilek se vio obligado a dejar solo a su hermano menor de edad, dado que no se le dio oportunidad de atender a la seguridad y protección del mismo.

El funcionario policial, señor Alfonso Duarte, responsable de esta privación de la libertad, sin orden judicial ni causa legal aparente, según se informa en la nota periodística en cuestión, ante las preguntas que le formulaban los periodistas destacados en el lugar, guardó un llamativo silencio que mueve a la reflexión.

Actitudes totalitarias, como parece ser la que nos ocupa, aparte de producirnos una profunda preocupación, nos retrotraen a épocas oscuras que creemos superadas, en las cuales el hecho de ser periodista y/o no coincidir con el pensamiento o los intereses de los poderosos, constituía suficiente motivo para arbitrariamente encarcelar a una persona o tomar medidas aún peores.

Al respecto, es necesario recordar expresiones de la Comisión Bicameral Jubileo del año 2000 de este Honorable Congreso, que en su declaración titulada "Los medios de comunicación, una herramienta para el desarrollo de la dignidad humana" llamaba la atención con respecto al desenvolvimiento de las libertades que hacen a la dignidad de la persona. Es por ello que resulta agraviante para nuestra sociedad que alguien pueda ser privado de su bien más preciado, su libertad, bajo la acusación de ser periodista; como si ello constituyese un delito que pusiese en peligro la seguridad de los ciudadanos.

Deseamos recordar que no hay persona ni sociedades libres sin libertad de expresión y de prensa. El ejercicio de ésta no es una concesión de las autoridades, es un derecho inalienable del pueblo.

El secuestro, las presiones, la intimidación, la prisión injusta, la violencia y la impunidad de quienes pretenden coartar la libertad de prensa deben ser investigados con prontitud y sancionados con severidad.

Es por lo arriba descrito, que solicito de mis pares su aprobación para el presente proyecto de resolución.

Fernanda Ferrero. – Eduardo D. J. García.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos que correspondan, requiera del gobierno de la provincia de Misiones, nos informe, las razones que condujeron a la detención del señor Gastón Jilek bajo el pretexto de que el mismo era periodista del programa Punto.doc.

La misma fue llevada a cabo por la policía de esa provincia, en la ciudad de Posadas el día 3 de marzo de 2002, en horas de la noche.

Fernanda Ferrero. – Eduardo D. J. García.

Imprenta del Congreso de la Nación